



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL  
"LISANDRO ALVARADO"  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION N° 003-2003**

El Consejo Universitario, de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" en su sesión N° 1402, Extraordinaria, celebrada el día 15 de enero de dos mil tres, en uso de las atribuciones legales y reglamentarias que le confiere la Ley de Universidades y el Reglamento de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", **APROBO** la Incorporación de un Representante Estudiantil ante el Honorable Consejo Universitario de nuestra Universidad en forma especial y transitoria, en atención a

**CONSIDERANDO**

Que a tenor de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley de Universidades y el Artículo 2 del Reglamento de la UCLA, la Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad, contribuir al perfeccionamiento espiritual y afianzar los valores trascendentales del hombre.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Artículo 8 del Reglamento de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", los estudiantes tienen participación en la toma de decisiones universitarias a través de un Representante Estudiantil designado en forma eleccionaria.

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", actualmente no está designado el Representante Estudiantil del Consejo Universitario, como consecuencia de que solo están designados en procesos eleccionarios los Centros de Estudiantes para los Decanatos de Ingeniería Civil, Medicina y de Ciencias y Tecnología.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", está interesado que en sus sesiones haya presencia y voz estudiantil.

## **RESUELVE**

1. Autorizar la presencia de la voz estudiantil en las sesiones del Consejo Universitario, a través de la participación de los Presidentes de los Centros de Estudiantes de los Decanatos de Ingeniería Civil, Medicina y de Ciencias y Tecnología.
2. La participación en las sesiones del Consejo Universitario será realizada con derecho a voz sin voto para cada uno de los Presidentes de los Centros de Estudiantes arriba indicado en forma alternativa con una duración de dos (2) meses.
3. Esta resolución será de carácter transitoria por un lapso de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" en su Sesión N° 1402, Extraordinaria, realizada el día quince de enero del año dos mil tres.

Lic. Francesco Leone  
**Rector**

Prof. Nelly Velásquez Velásquez  
**Secretaria General**